

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DE ANCASH**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**

**N° 056-2020-OCI/5332-SCC**

**CONTROL CONCURRENTENTE  
AL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA  
INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN INCA  
GARCILAZO DE LA VEGA, DISTRITO DE CHIMBOTE,  
PROVINCIA DEL SANTA – ANCASH-SALDO DE OBRA”  
ADECUADO A PROTOCOLO SANITARIO COVID-19**

**HITO DE CONTROL N° 1: INICIO DE OBRA**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL  
DEL 18 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2020**

**TOMO I DE I**

**ANCASH, 23 DE DICIEMBRE DE 2020**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 056-2020-OCI/5332-SCC**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN INCA GARCILAZO DE LA VEGA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – ANCASH – SALDO DE OBRA" ADECUADO A PROTOCOLO SANITARIO COVID-19**

**HITO DE CONTROL N° 1: INICIO DE OBRA**

---

**ÍNDICE**

---

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVO	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTENTE	7
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	7
VIII.- INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORME DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES	7
IX. CONCLUSIONES	7
X. RECOMENDACIONES	7
APÉNDICE	

## **INFORME DE HITO DE CONTROL** **N° 056-2020-OCI/5332-SCC**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN INCA GARCILAZO DE LA VEGA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – ANCASH-SALDO DE OBRA "ADECUADO A PROTOCOLO SANITARIO COVID-19"**

### **HITO DE CONTROL N° 1: INICIO DE OBRA**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash en cumplimiento del Plan Nacional de Control 2020 aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 408-2019-CG. La comisión de control fue acreditada mediante oficio n.° 1095-2020/GOB.REG.ANCASH/ORCI de 14 de diciembre de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5332-2020-056, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

#### **OBJETIVO**

##### **2.1 Objetivo general**

Determinar si la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la infraestructura de la institución Inca Garcilazo de la Vega, Distrito de Chimbote, provincia del Santa – Ancash – Saldo de Obra adecuado a protocolo sanitario Covid-19, se viene ejecutando bajo la normativa aplicable y las cláusulas contractuales.

##### **2.2 Objetivos específicos**

Determinar que las condiciones establecidas para el inicio de obra se efectúen conforme al expediente técnico, cláusulas contractuales y normativa aplicable.

#### **III. ALCANCE**

El servicio de Control Concurrente se efectuó al hito de control n.° 1: inicio de obra: "Mejoramiento de la infraestructura de la Institución Inca Garcilazo de la Vega, distrito de Chimbote, provincia Del Santa – Ancash – Saldo de Obra" Adecuado a protocolo sanitario Covid-19, realizando la revisión del inicio de obra y expediente de técnico, el cual ha sido realizado del 18 al 30 de diciembre de 2020, en campamento Vichay S/N, distrito de Independencia, Provincia Huaraz, Región Ancash.

#### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

Con fecha 21 de octubre de 2020, el comité de selección adjudicó la buena pro del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2020-GRA/SRP derivada de la L.P. N° 001-2020-GRA/SRP, al postor Consorcio Institución Garcilazo con RUC n.° 20515300121, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la infraestructura de la Institución Inca Garcilazo de la Vega, distrito de Chimbote, provincia Del Santa – Ancash – Saldo de Obra" Adecuado a protocolo sanitario Covid-19.

En este contexto, la Sub Región Pacífico representado por el Ing. David Geremias De La Cruz Pizan con DNI n° 40776426 y el consorcio Institución Garcilazo con representante común el Sr. Jaime Fernando Quesquen Cumpa identificado con DNI 41559969 suscribieron el contrato n° 018 – 2020 – GRA – SRP/G de 9 de noviembre de 2020, para la ejecución de la obra “Mejoramiento de la infraestructura de la Institución Inca Garcilazo de la Vega, distrito de Chimbote, provincia del Santa – Ancash – Saldo de Obra” Adecuado a protocolo sanitario Covid-19. Así mismo mediante contrato n° 006 – 2020 – GRA – SRP/G de 19 de agosto de 2020 se contrató los servicios de consultoría para la supervisión de la obra antes mencionada.

Luego de ello la entidad realizó la entrega de terreno para la ejecución de la obra mediante “acta de entrega de terreno” de 20 de noviembre de 2020, del mismo modo mediante asientos de cuaderno de obra n° 01 y 02 del residente y supervisor respectivamente se dio inicio a la ejecución de obra el día 24 de noviembre de 2020.

#### V. SITUACIÓN ADVERSA.

De la revisión al expediente técnico e inicio de la ejecución la obra: “Mejoramiento de la infraestructura de la Institución Inca Garcilazo de la Vega, distrito de Chimbote, provincia Del Santa – Ancash – Saldo de Obra” Adecuado a protocolo sanitario Covid-19, se han identificado una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra, según el detalle siguiente:

**LA ENTIDAD APROBÓ EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, SIN CAUTELAR QUE SE HAYAN CONSIDERADO LAS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS EXISTENTES, DE ESTA MANERA ASEGURAR QUE LA ESTRUCTURA TERMINADA PUEDA SOPORTAR LOS ESFUERZOS QUE TENDRÁ UNA VEZ ENTRE EN FUNCIONAMIENTO.**

##### a) Condición:

El 25 de abril del año 2012, la Sub Región Pacífico suscribió el contrato de obra con la empresa CONSORCIO MONTEBLANCO, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la Infraestructura de la institución Inca Garcilazo de la Vega, distrito de Chimbote, provincia de Santa – Ancash”, posteriormente teniendo un avance físico del 15.21% y un avance financiero de 47,96%, la empresa paralizó la obra y se retiró dejando la obra inconclusa.

De otro lado, el 31 de enero de 2019 la comisión de control de la Gerencia Regional de Control Ancash realizó una visita de inspección a la obra donde se evidenció que la Sub regional Pacífico no había efectuado acciones decisivas para poder culminar la obra, en tal sentido se emitió el informe de orientación de oficio estableciendo la necesidad de reiniciar la obra por la apremiante urgencia de contar con las aulas; en tal sentido, la sub región pacífico elaboró el expediente técnico del saldo de obra con la finalidad de contratar a una nueva empresa para que culmine la obra después de 7 años de paralizada.

En atención a las recomendaciones dadas por la Contraloría General, la entidad procedió a la elaboración del expediente técnico de la obra: “Mejoramiento de la infraestructura de la Institución Inca Garcilazo de la Vega, distrito de Chimbote, provincia Del Santa – Ancash – Saldo de Obra”. Es así que mediante Resolución Gerencial Sub Regional n.° 050-2020-REGION ANCASH-SRP/G de 23 de junio de 2020, suscrita por el Gerente de la sub Región Pacífico del Gobierno Regional de Ancash, ingeniero David Geremias de la Cruz Pizan, aprobó el expediente técnico de la obra: “Mejoramiento de la infraestructura de la Institución Inca Garcilazo de la Vega, distrito de Chimbote, provincia Del Santa – Ancash – Saldo de Obra”

Adecuado a protocolo sanitario Covid-19, por la suma de S/ 4 411 846,02 (Cuatro millones cuatrocientos once mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 Soles), con un plazo de ejecución de 195 días calendarios y con un presupuesto al mes de junio de 2020, de acuerdo al siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 1**  
Resumen de costos de presupuesto

Componentes	Presupuesto (S/)
<b>Costo directo</b>	3 051 566,76
Gastos generales (8,00%)	244 125,34
Gastos generales (2,0026%) – plan Covid – 19	61 111,00
Utilidad (8%)	244 125,34
<b>Sub Total</b>	<b>3 600 928,44</b>
IGV (18%)	648 167,12
<b>Presupuesto total de obra</b>	<b>4 249 095,56</b>
Gastos de elaboración de expediente técnico	23 600,00
Gastos de supervisión (3.27 C.O)	139 150,46
<b>Monto total de Inversión</b>	<b>4 411 846,02</b>

Fuente: Resolución Gerencial sub Regional n.º 050-2020-REGION ANCASH-SRP/G de 23 de junio de 2020.  
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.



Al respecto el expediente técnico tiene la finalidad de establecer los procedimientos que se utilizarán para ejecutar el saldo de la obra; sin embargo, de la revisión al referido expediente técnico, se ha podido constatar que dentro del presupuesto y en las especificaciones técnicas, solamente se ha considerado únicamente las partidas **01.08 limpieza de acero estructural existente para traslape y corte** y **01.09 limpieza de muros y estructuras de concreto existentes**, para el proceso de acondicionamiento de la estructura existente con el objetivo de utilizarla para continuar la construcción de la obra.

El expediente establece que el acero existente que sobre sale de las columnas servirán de empalme con acero nuevo, de esta manera se continuaran todas las estructuras hasta terminar la obra.

Por otro lado, el expediente técnico señala que para el curado del acero se deberá utilizar aditivos químicos pero no señala el procedimiento ni las características de estos aditivos para su ejecución, tal como se indica en la imagen siguiente:

IMAGEN N.º 1

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LAS CUALES SE MENCIONA EL PROCESO CONSTRUCTIVO SIN DAR LOS DETALLES QUE DEN SOLUCIÓN A LAS OBSERVACIONES**

<p>compensación total por toda la mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de esta partida</p> <p><b>01.07 CURADO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO</b> <u>Descripción:</u> Esta partida comprende los trabajos de curado de las estructuras de concreto con aditivos químicos de tal forma de no presentarse fisuras y agrietamientos en la superficie de estas, para tal fin el contratista deberá remitirse a la norma ACI 318.</p> <p><u>Unidad de Medida:</u> La Unidad de medida de la partida será de forma Global (Glb).</p> <p><u>Forma de Pago</u> El pago se efectuará en forma global (Glb) de acuerdo al análisis de costo unitario de curado de estructuras de concreto. Se entiende que el precio indicado constituye la compensación total por toda la mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de esta partida</p> <p><b>01.08 LIMPIEZA DE ACERO ESTRUCTURAL EXISTENTE PARA TRASLAPE Y CORTE</b> <u>Descripción:</u> Esta partida comprende los trabajos de corte de acero existente, aplicación de removedor de óxido en acero para empalme, y limpieza quedando apta para su posterior empalme con acero nuevo.</p> <p><u>Método de Medición</u> La medición de esta partida se realizará en forma global (Glb) de acuerdo a estas especificaciones y aceptado y aprobado por la Supervisión.</p> <p><u>Forma de Pago</u></p>	<p><b>01.09 LIMPIEZA DE MUROS Y ESTRUCTURAS DE CONCRETO EXISTENTES</b> <u>Descripción</u> Esta partida comprende los trabajos de limpieza de muros (elementos de albañilería) y estructuras de concreto existente, con uso de aditivos de limpieza (color). Las unidades de albañilería deberán quedar libres de materias extrañas en su superficie, no presentará manchas o vetas blanquecinas de origen salitroso o de otro tipo.</p> <p><u>Método de Medición</u> La medición de esta partida se realizará en forma global (Glb) de acuerdo a estas especificaciones y aceptado y aprobado por la Supervisión.</p> <p><u>Forma de Pago</u> El pago se efectuará en forma global (Glb) de acuerdo al análisis de costo unitario de limpieza de muros y estructuras de concreto existente. Se entiende que el precio indicado constituye la compensación total por toda la mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de esta partida</p> <p><b>01.10 BOMBEO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS</b> <u>Descripción:</u> Para la construcción de las estructuras de las zapatas, sistema se necesita estabilizar el terreno ya que se trabaja en una zona donde el nivel freático no permite avanzar con los trabajos, por lo que se necesita trasladar el agua y secar la zona de trabajo, para lo cual se ha previsto con el bombeo del agua.</p> <p><u>Unidad de Medida:</u> Se medirá por mes (Mes).</p> <p><u>Condición de pago:</u></p>
---	---

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 050-2020-REGION ANCASH-SRP/G, de 23 de Junio de 2020. .

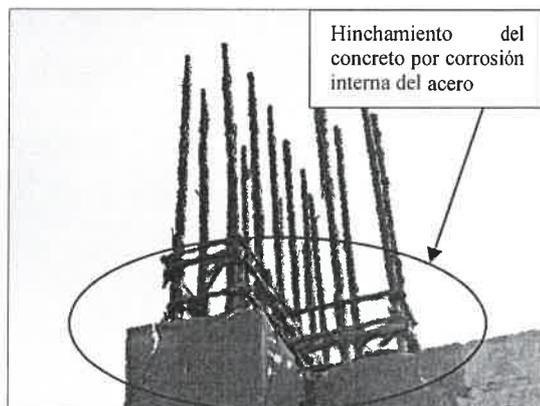
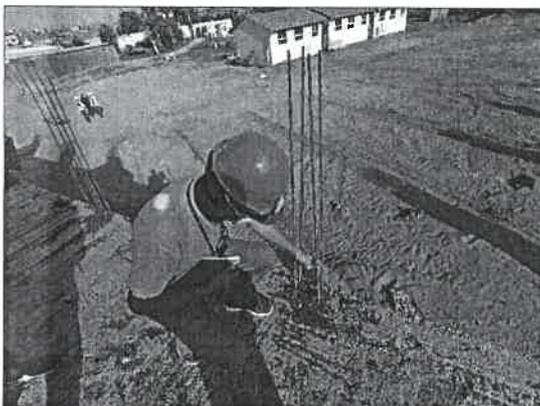
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente



La comisión de control del Organismo de Control Institucional realizó el día 26 de noviembre de 2020 la visita de inspección a la ejecución de la obra, en donde pudo verificar que el acero existente presenta un alto grado de corrosión y que difícilmente podrá ser utilizado dado a que se ha reducido significativamente el diámetro de las varillas de acero, por otro lado, se ha observado que en la parte superficie de las columnas de concreto armado existe fisuras que aparecen cuando el acero interior está en proceso de hinchamiento por efectos de la corrosión; en tal sentido, posiblemente la varillas de acero que se encuentra dentro de las columnas no estén aptas para que puedan servir de empalme con acero nuevo en buen estado.

FOTOGRAFÍAS N.º 1 Y N.º 2.

VERIFICACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE,.



Fuente: Inspección física de 26 de noviembre de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

De no establecerse adecuadamente los procedimientos técnicos para un correcto empalme y continuación de los elementos estructurales, se corre el riesgo de que el acero que se utilizara para los traslapes no pueda soportar los esfuerzos que se aplicaran a las estructuras una vez terminado la obra o puesta en funcionamiento.

Durante la visita de control no se llegó a constatar si el contratista y la supervisión han efectuado las consultas a la entidad para establecer los procedimientos faltantes y menos aún se ha dado cuenta de este tema al proyectista.

### b) Criterio

Los hechos expuestos en los párrafos anteriores incumplen las normativas siguientes:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

#### Artículo 40. Responsabilidad del contratista

(...)

*40.3 En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.*

(...)"

- **Reglamento de Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA y modificatorias, establece:**

#### DEFINICIONES

**Artículo Único.-** Para la aplicación del presente Reglamento se consideran las siguientes definiciones:

**Expediente técnico:** *Conjunto de documentos que determinan en forma explícita las características, requisitos y especificaciones necesarias para la ejecución de la edificación. Está constituido por: planos por especialidades, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos, análisis de precios unitarios, cronograma de ejecución y memoria descriptiva y si fuese el caso, fórmulas de reajuste de precios, estudios técnicos específicos (de suelos, de impacto vial, de impacto ambiental, geológicos, etc.), y la relación de ensayos y/o pruebas que se requirieren.*

(...)"

### c) Consecuencia:

Por lo expuesto, se advierte que el expediente técnico no contiene información que garantice la correcta utilización de las estructuras existentes, situación adversa que afectaría el comportamiento estructural de los elementos; poniendo en riesgo que la infraestructura no pueda soportar los esfuerzos luego de la puesta en servicio.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control inicio de ejecución de la obra: "Mejoramiento de la infraestructura de la Institución Inca Garcilazo de la Vega, distrito de Chimbote, provincia Del Santa – Ancash – Saldo de Obra" Adecuado a protocolo sanitario Covid-19, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control a cargo del servicio de Control Concurrente.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas correspondientes al procedimiento de selección y la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la infraestructura de la Institución Inca Garcilazo de la Vega, distrito de Chimbote, provincia Del Santa – Ancash – Saldo de Obra" Adecuado a protocolo sanitario Covid-19, debido al corto periodo en que se ha desarrollado el presente servicio de Control Concurrente.

## INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

## IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al inicio de ejecución de la obra: "Mejoramiento de la infraestructura de la Institución Inca Garcilazo de la Vega, distrito de Chimbote, provincia Del Santa – Ancash – Saldo de Obra" Adecuado a protocolo sanitario Covid-19, se han advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito n.º 1: Inicio de obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente.

Independencia, 23 de diciembre de 2020



Ing. Daniel Ríos Padilla  
Supervisor  
Gobierno Regional de Ancash



Ing. Paul Villafane Espinoza.  
Jefe de Comisión  
Gobierno Regional de Ancash



Ing. Daniel Ríos Padilla  
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)  
Gobierno Regional de Ancash  
Código CGR n.° 17476

APENDICE n.º 01

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DE HITO DE CONTROL

1. La Entidad Aprobó el Expediente técnico de Obra sin cautelar que se han considerado partidas y especificaciones técnicas que no solucionan el problema de la corrosión interna de los elementos estructurales existentes en la obra, afectando la calidad en la ejecución y la vida útil de la infraestructura educativa poniendo en riesgo los objetivos de la obra

n.º	Documento
1	Acta de inspección física n.º 001-2020/GRA/ORCI de fecha 26 de noviembre de 2020, suscrita por los auditores del Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, residente de obra, supervisor de obra y jefe de supervisión de la sub región Pacífico.



# ANEXO N° 01

**ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA n.º 001-2020/GRA/ORCI**

**OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN INCA GARCILAZO DE LA VEGA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – ANCASH-SALDO DE OBRA "ADECUADO A PROTOCOLO SANITARIO COVID-19".**

En el distrito de Chimbote, siendo las 15:00 horas del día 26 de noviembre de 2020, los auditores del Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash se apersonaron al lugar de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la infraestructura de la institución Inca Garcilazo de la Vega, distrito de Chimbote, provincia del Santa – Ancash-saldo de obra" Adecuado a protocolo sanitario covid-19", acompañados de representantes de la entidad, el supervisor de obra y el Ingeniero residente de obra, a fin de constatar el estado situacional de la obra mencionada, según detalle siguiente:

**Por el Órgano Regional de Control Institucional:**

Nombres y apellidos	DNI	Cargo
Daniel Enrique Ríos Padilla	08072377	Jefe del ORCI - GRA
Paul Villafane Espinoza	41401977	Auditor del ORCI - GRA

**Por la Entidad (Sub región Pacífico):**

Nombres y apellidos	DNI	Cargo
Karem Domínguez Villavicencio	32956531	Jefe de Supervisión y Liquidaciones

**Por la Supervisión:**

Nombres y apellidos	DNI	Cargo
Jim Alexis Romero Rodríguez	32985701	Jefe de supervisión de obra

**Por el Contratista:**

Nombres y apellidos	DNI	Cargo
Marco Aurelio Cayo del Castillo	43268343	Residente de obra

De la inspección a la obra se detalla lo siguiente:

1. Se realizó una inspección a la infraestructura existente correspondiente a los pabellones que componen la institución educativa del proyecto. Se verificó que a la fecha, el proyecto se encuentra en la etapa de inicio de obra y se vienen ejecutando trabajos preliminares tales como movimiento de tierras, entre otros. Asimismo se ha evidenciado el deterioro por corrosión del acero y de la estructura existente, tal es el caso que en el borde de varias columnas existe hinchamiento del concreto probablemente por la corrosión del acero al interior de las columnas, es por ello que el contratista conjuntamente con la supervisión vienen realizando las coordinaciones para la realización de estudios necesarios para determinar el grado de afectación a fin de tomar las medidas pertinentes para garantizar la calidad de la construcción y dar inicio a la ejecución de la obra. Lo anteriormente señalado se puede apreciar en las vistas fotográficas siguientes:

**FOTOGRAFÍAS N.º 1 Y N.º 2.**

**VERIFICACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE, CONJUNTAMENTE CON EL RESIDENTE, SUPERVISOR DE OBRA Y REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.**



Fuente: Inspección física de 26 de noviembre de 2020.  
Elaborado por: Comisión a cargo de la inspección física.



**Ing. Jim A. Romero Rodríguez**  
**SUPERVISOR**  
**CIP N.º 95904**

CONSORCIO EDUCATIVO INCA GARCILAZO

**CONSORCIO INSTITUCIÓN GARCILAZO**  
**MARCO CAYO DEL CASTILLO**  
**RESIDENTE DE OBRA**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 SUB REGIÓN PACÍFICO  
**Ing. Karem Ruiz Domínguez Villavicencio**  
**CIP N.º 18875**  
**JEFE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES**

**FOTOGRAFÍAS N.º 3 Y N.º 4.**  
**VERIFICACIÓN DEL ACERO, EL CUAL SE ENCUENTRA AFECTADO POR LA CORROSIÓN Y PRESENCIA DE FISURA EN MURO DE LADRILLO.**



Fuente: Inspección física de 26 de noviembre de 2020.  
 Elaborado por: Comisión a cargo de la inspección física.

**FOTOGRAFÍAS N.º 5 Y N.º 6.**  
**VERIFICACIÓN DEL ACERO EXISTENTE EN COLUMNAS, LOS CUALES SERÁN EVALUADOS PARA CONTINUAR CON LA CONSTRUCCIÓN DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA AFECTADO POR LA CORROSIÓN**



Fuente: Inspección física de 26 de noviembre de 2020.  
 Elaborado por: Comisión a cargo de la inspección física.

- De la revisión al expediente técnico, se puede verificar que dentro del presupuesto, especificaciones técnicas, costos unitarios se ha considerado las partidas 01.08 limpieza de acero estructural existente para traslape y corte y 01.09 limpieza de muros y estructuras de concreto existentes, pero no se ha considerado partidas ni especificaciones técnicas que solucionen el problema de la corrosión interna de los elementos estructurales existentes en la obra, en ese sentido las especificaciones técnicas del expediente técnico no van de acuerdo con la situación real de la obra, además no señala las características de los aditivos o químicos que serán utilizados para la ejecución de las partidas antes señaladas.



**Ing. Jim A. Romero Rodriguez**  
**SUPERVISOR**  
 CIP N.º 95904  
 CONSORCIO INSTITUCIÓN GARCILAZO

**CONSORCIO INSTITUCIÓN GARCILAZO**  
 MARCO CAYO DEL CASTILLO  
 RESIDENTE DE OBRA

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**  
**SUB REGION PACIFICO**  
 Ing. Karen R. Ru by Dominguez Villavicencio  
 CIP N.º 118675  
 JEFE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES



**Por el Órgano Regional de Control Institucional:**



  
Daniel Enrique Ríos Padilla  
DNI: 08072377  
Cargo: Jefe del ORCI

  
Paul Villafane Espinoza  
DNI: 41401977  
Cargo: Auditor - ORCI

**Por la Entidad (Sub región Pacífico):**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
SUB REGION PACIFICO  
  
Ing. Karem Ruby Domínguez Villavicencio  
CIP. N° 118675  
JEFE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

Karem Domínguez Villavicencio  
DNI: 32956531  
Cargo: Jefe de Supervisión y Liquidaciones

**Por la Supervisión:**

  
Ing. Jim A. Romero Rodríguez  
SUPERVISOR  
CIP N° 95904  
CONSORCIO EMPRESAS GARCILAZO

Jim Alexis Romero Rodríguez  
DNI: 32985701  
Cargo: Jefe de supervisión

**Por el Contratista:**

CONSORCIO INSTITUCIÓN GARCILAZO  
  
.....  
MARCO CAYO DEL CASTILLO  
RESIDENTE DE OBRA

Marco Aurelio Cayo del Castillo  
DNI: 43268343  
Cargo: Residente de obra



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ORCI  
REG.DOC. 1538948  
REG. EXP. 0974416

Independencia, 23 de diciembre de 2020.

**OFICIO N° 1125 -2020/GOB.REG.ANCASH/ORCI**



Señor  
**Henry Borja Cruzado**  
Gobernador Regional (e)  
Gobierno Regional de Ancash  
Presente.-

- ASUNTO :** Comunicación de Informe de Hito de Control n.º 056-2020-OCI/5332-SCC
- Ref. :** a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.º 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría nº 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Servicio de Control Concurrente a la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la infraestructura de la institución Inca Garcilazo de la Vega, distrito de Chimbote, provincia del Santa – Ancash – saldo de obra" adecuado a protocolo sanitario covid-19 - Hito n.º 1: Inicio de Obra, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.º 056-2020-OCI/5332-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

**Ing. DANIEL ENRIQUE RIOS PADILLA**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional de Ancash  
Código CGR N.º 17476



P.V.E.  
C.c  
Archivo